

CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN PARA ELABORAR UNA LISTA SUBSIDIARIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DETERMINADAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE ATENCIÓN EN CENTROS DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE MENORES MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria realizada a través del SNE-NL la elaboración de una lista subsidiaria de contratación, a través de un procedimiento simplificado, para cubrir las necesidades futuras de cobertura temporal de puestos de atención en Centros de Observación y Acogida de Menores (en adelante COAs) gestionados por la Fundación GIZAIN (actualmente gestionados por la misma, o que puedan gestionarse en el futuro).

Las formaciones académicas que permiten acceder a esta convocatoria son las siguientes titulaciones universitarias: Diplomatura/Licenciatura/Grado Universitario en Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología y Sociología.

Esta lista de contratación tendrá carácter subsidiario. Es decir, se recurrirá a la misma una vez que se hayan agotado otras listas constituidas con carácter prioritario para la cobertura de puestos de Educadores/as Sociales en los COAs (de acuerdo con las exigencias del Departamento de Derechos Sociales para la gestión de estos centros).

Las personas seleccionadas para que conformen la lista de contratación como consecuencia de esta convocatoria, serán contratadas en régimen laboral y de forma temporal para posibles sustituciones, coberturas de excedencias, bajas, etc., una vez superado el período de prueba que, con carácter máximo, establece el punto 2.3 del I Convenio Colectivo de la Fundación Gizain.

Estos puestos de trabajo estarán dotados con las remuneraciones aprobadas por el I Convenio Colectivo de la Fundación Gizain para el grupo profesional 2, que ascenderán a 25.603,59 euros brutos anuales para 2022.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio.

Esta convocatoria se rige por la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal, además de por los procedimientos de selección y gestión de listas de contratación de la Fundación GIZAIN.

2.- REQUISITOS DE ACCESO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos para formar parte de esta lista de contratación, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes a través de la oferta del SNE-NL, los requisitos siguientes:

- 1.- Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores.
- 2.- Ser mayor de edad y no exceder la edad de jubilación forzosa.
- 3.- Disponer del Título Universitario de Diplomatura/Licenciatura/Grado Universitario en Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología o Sociología.
- 4.- Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

Se valorará experiencia en intervención con menores, así como disponer de formación en Experto o Máster en Menores o Intervención Familiar.

3. SOLICITUDES

3.1 SOLICITUD

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán solicitarlo enviando su CV al correo seleccion@fundaciongizain.es (asunto **"Lista Subsidiaria Titulaciones Universitarias"**) **entre el 31 de agosto y el 15 de septiembre**. Entre otros datos, en su CV deberá recoger su e-mail y teléfono de contacto.

Junto con la solicitud debe adjuntarse la siguiente documentación (documentos escaneados en pdf):

- A) DNI
- B) Título académico (Título Universitario de Diplomatura/Licenciatura/Grado Universitario en Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología o Sociología)



- C) **Expediente académico (expediente completo o certificado en el que conste la nota final obtenida en su formación universitaria en Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología o Sociología).**
- D) **Carnet de conducir**
- E) **En el caso disponer de experiencia en intervención con menores:**
 - o **Acreditación de la experiencia laboral mediante certificados de empresa donde consten las funciones desarrolladas.**
 - o **Vida laboral**
- F) **Formaciones valorables según esta convocatoria para su puntuación**

La falta de acreditación de los requisitos previstos en los puntos 1, 2, 3 y 4 de la Base 2 de esta convocatoria, así como la falta de aportación de cualquiera de los documentos previstos en los apartados A), B), C) y D) de este punto 3.1., supone la no admisión de la correspondiente solicitud de acceso a esta lista.

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una lista subsidiaria de contratación, a través de un procedimiento simplificado, para cubrir las necesidades futuras de cobertura temporal de puestos de atención en Centros de Observación y Acogida de Menores (en adelante COAs) gestionados por la Fundación GIZAIN. En concreto, para el desarrollo de las siguientes funciones:

- o Aplicación del modelo de identificación en relación a pautas de comportamiento y desempeño de roles sociales integradores en la sociedad actual.
- o Detección y atención a las necesidades físicas, psicológicas, educativas, familiares y emocionales de los y las menores.
- o Participación en la elaboración de Programas educativos individuales.
- o Recogida de información sobre la intervención (diario de seguimiento).
- o Llevar a la práctica los Programas Educativos Individuales.
- o Propondrá actividades, recursos y herramientas educativas para el abordaje de los objetivos establecidos.
- o Activará la búsqueda de respuestas, recursos y soluciones en aquellas situaciones que se requieran.
- o Organizará las actividades de la vida cotidiana en función de los objetivos educativos establecidos.
- o Establecerá, junto al equipo, una intervención coherente compartida y definiendo el modelo de intervención del equipo educativo.
- o Conocerá la historia de los menores y sus familias.
- o Colaborará con el equipo técnico en el seguimiento e intervención con las familias.
- o Llevará a cabo el seguimiento y apoyo de la evolución académica de cada menor en coordinación con los centros educativos.
- o Llevará a cabo el seguimiento y apoyo respecto a aspectos sanitarios de cada menor en coordinación con los recursos de salud.
- o Cualquier otra función acorde con su competencia profesional.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RECLAMACIONES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la oferta de empleo (del 31 de agosto al 15 de septiembre), el órgano de selección aprobará la lista de aspirantes provisionales admitidos y excluidos y ordenará su publicación en la página web (www.fundaciongizain.es), abriendo un plazo para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos y documentación exigida para acceder a la lista de contratación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y, una vez resueltas éstas, el órgano de selección aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en la citada página web. Asimismo establecerá en esta publicación el plazo previsto para la publicación de resultados provisionales relativos a la puntuación de las personas admitidas (orden de prioridad para los llamamientos de la lista).

5.- ORGANISMO SELECTIVO

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Yolanda Fillat Delgado, Directora-Gerente de la Fundación GIZAIN.

Vocal: Doña Cristina Lopes Dos Santos, Directora Técnica de la Fundación GIZAIN.

Vocal: Doña Leticia Poyo, Responsable de Administración de la Fundación Gizain.

6.- CRITERIOS APLICABLES PARA ESTABLECER EL ORDEN DE PUNTUACIÓN DE ESTA LISTA DE CONTRATACIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios para establecer el orden de puntuación para los llamamientos en la lista de contratación que se genere como resultado de esta convocatoria.

- 1) La puntuación máxima a obtener es de 100 puntos.



- 2) Nota final global obtenida por el/la candidata en la formación universitaria que se indique en cumplimiento del requisito de acceso (Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología o Sociología) (de acuerdo con lo que conste en el expediente o certificado académico aportado con la solicitud). Se valorará hasta un máximo de 50 puntos.
- 3) Acreditación de experiencia profesional en intervención con menores acreditada a través de la Vida Laboral aportada con la solicitud y los certificados de empresa en los que consten las funciones de intervención con menores. Se valorará esta experiencia profesional a razón de 1 punto por año (o proporcional) hasta un máximo de 30 puntos.
- 4) Acreditación de formación en Experto o Máster en Menores o Intervención Familiar. 10 puntos si se acredita esta formación finalizada y 5 puntos si se acredita esta formación iniciada (aunque no se haya finalizado pero se encuentre en proceso).
- 5) Titulaciones y formación especializada relacionada con el perfil del puesto (a criterio del Tribunal): hasta 10 puntos.
 - o 0,25 puntos por cada formación acorde con el puesto, de al menos 50 horas.
 - o 1 punto por título universitario Experto; 1,5 en caso de Grado Universitario; 2 puntos por Master; y 3 puntos por Doctorado. Todos ellos relacionados con el puesto a criterio del Tribunal.
 - o Las titulaciones que son requisito del puesto no computan como mérito.

7.- RELACION DE PERSONAS DE LA LISTA Y PUNTUACIONES

Concluida la valoración de toda la documentación presentada en plazo por las personas admitidas a la convocatoria, el Tribunal calificador publicará en la página web de la Fundación Gizain, la relación provisional ordenada de candidaturas con las puntuaciones obtenidas (de acuerdo con los criterios de la Base 6), así como el plazo de reclamaciones.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones el Tribunal calificador publicará en la página web de la Fundación Gizain, la relación definitiva por orden de puntuaciones.

El orden de aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado por la obtención de mayor de puntuación en el proceso (aplicando los criterios de puntuación previstos en la Base 6).

Los empates que se produzcan se dirimirán a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en su expediente académico.

8.- LISTAS DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Se constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal con aquellos aspirantes que formen parte de la lista constituida de acuerdo con esta convocatoria.

Dicha lista se podrá utilizar para la cobertura temporal de sustituciones o plazas vacantes de puestos de Educadores/as Sociales en los COAs que gestiona la Fundación GIZAIN.

El cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el período de contratación, así como, en su caso, en el momento de contratación para otras coberturas temporales (lista de aspirantes).

La validez de la lista será de 3 años, salvo en el caso de elaboración de una nueva lista antes de dicho plazo.

La gestión y permanencia en esta lista se realizará de acuerdo con los protocolos de la Fundación GIZAIN. En particular el Protocolo de gestión de listas de contratación y el Protocolo de gestión de periodos de prueba en la contratación.

9. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones presentadas en los plazos previstos para ello serán resueltas por el Tribunal.

Pamplona, a 30 de agosto de 2022

Yolanda Fillat Delgado
Directora-Gerente de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos
(GIZAIN Fundazioa)